

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

1.ª ÉPOCA ■ Año 1886.

CONMEMORACIÓN DEL I CENTENARIO DE «ARCHIVO HISPALENSE»



SEVILLA, 1986

SERVICIO DE PUBLICACIONES
DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

ARCHIVO HISPALENSE

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTÓRICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

TOMO. I

AÑO



1886

SEVILLA

En la oficina de El ORDEN, Águilas, 11.

ÍNDICE

	Páginas
A nuestros suscritores. Plan de la publicación del <i>Archivo Hispalense</i>	5
Establecimientos de Caridad de Sevilla. Hospital de la Santa Cruz, llamado vulgarmente de las <i>Tablas</i> .—Pedro Pecador; por don Francisco Collantes de Terán.	6
Pedro Pecador en Sevilla.—(Conclusión).	13
Reconocimiento del cuerpo de San Fernando, manuscrito curioso de la Biblioteca Colombina.	19
Dictamen facultativo del Doctor Caldera, que asistió al mencionado reconocimiento.	27
Adicciones y correcciones de D. Justino Matute y Gaviria al tomo IX del <i>Viaje de España</i> , por D. Antonio Ponz, (trata de Sevilla) anotadas nuevamente por D. José Gestoso y Perez. —Carta 1. ^a	32
Continuación.	143
Continuación.	310
Conclusión	364
Carta del Presbítero D. José María Blanco á D. Alberto Lista, con notas de D. José Vazquez y Ruíz	44
Pintores Sevillanos, siglo XV.	47
Jornada de D. Fernando de Ribera Enriquez, Duque de Alcalá, para dar la obediencia á Urbano VIII, en nombre del Rey D. Felipe IV. Relación escrita por el licenciado Pedro de Herrera, Dean de Tudela	50

	Páginas
Continuación	92
Conclusión	129
Miscelánea.—Restauración de la Capilla de Nuestra Señora de la Piedad en la Parroquia de Santa Marina.	61
Obras de la Catedral de Sevilla.—Junta encargada de administrarlas.	64
Venta de la colección de monedas y medallas del Sr. D. Antonio Calvo Casini,—vecino que fué de Carmona.	64
Edicto publicado en 1517 por el Maestro D. Alonso de Campos, convocando oposición á las primeras plazas de colegiales del mayor de Santa María de Jesús (vulgo de <i>Maese Rodrigo</i>) Uni- versidad de Sevilla, con una introducción de D. José Vazquez y Ruiz.	65
Acta notarial del nombramiento de los primeros colegiales.	72
Establecimiento de Caridad de Sevilla.—Hospital de Nuestra Se- ñora de la Paz (San Juan de Dios) por D. Francisco Collantes de Terán.	79
Conclusión de dicho estudio	177
Poesías del Padre Roa, por D. José Vazquez y Ruiz.	105
Romances del mismo	165
Documentos curiosos del archivo municipal de Sevilla.	115
Miscelánea.—Entrada solemne en la Santa Iglesia Catedral del Emmo. Sr. Cardenal Gonzalez, que por segunda vez viene á ocupar la silla Arzobispal	118
Lápida conmemorativa de la visita que hicieron los representantes de las Reales Academias de la Historia y de S. Fernando á la <i>Necrópolis</i> descubierta en Carmona	120
Reseña de la excursión á dichas ruinas.	174
Memorias de los <i>Obispos de Marruscos</i> y demás auxiliares de Sevi- lla ó que han ejercido en ella funciones episcopales, por don Justino Matute y Gaviria, con notas y adiciones, de don Joaquín Hazañas y la Rúa	121
Continuación de dichas memorias	197
Continuación	225
Conclusión	273
Memoriales dirigidos al Cabildo de Sevilla, por D. Pablo Espinosa de los Monteros pidiendo ayuda de costas para la impresión	

	Página
de las partes segunda y tercera de la historia de esta Ciudad.	170
Otro documento referente al mismo autor.	222
Sevillanos ilustres.—Copia de una carta de Pedro Amador de Lezcano dando cuenta de la vida y muerte de D. Fernando Afan de Ribera Enriquez	213
Conclusión	329
Otra carta del Secretario Juan Antonio de Herrera, sobre el mismo asunto	338
Columnas del paseo llamado Alameda de Hércules.	224
Documentos autógrafos é inéditos del general D. Francisco Javier Venegas, primer Marqués de la Reunión de Nueva España con notas, por D. Manuel Gomez Imaz.	241
Continuación.	322
Conclusión.	343
Noticias del Doctor Benito Arias Montano, por D. Justino Matute.	249
Historia y sucesión de la Cueva.—Poema inédito escrito por Juan de la Cueva	261
Conclusión del primer libro	290





EDICTO PUBLICADO POR EL MTRO. DON
ALONSO DE CAMPOS EN 1517, CONVOCANDO OPOSICIÓN
Á LAS PRIMERAS PLAZAS DE COLEGIALES DEL MAYOR
DE SANTA MARÍA DE JESÚS, (*vulgo Maese-Rodrigo*) UNI-
VERSIDAD DE SEVILLA.

TERMINADO el edificio, que para Colegio mayor
había empezado á levantar de planta el venera-
ble Rodrigo Fernandez de Santaella, por la ac-
tividad y ardiente celo del Mtro. Alonso de Campos, pro-
púsose este varon ilustre cumplir con la mayor exactitud
las disposiciones testamentarias del piadoso Arcediano de
Reyna, ya que Dios, en sus designios inescrutables, no le
había concedido el logro de ver coronada la obra que con-
cibiera en Bolonia, por la que tanto tiempo había suspirado
y á la que había dedicado sus particulares atenciones y su
caudal entero. El malogrado fundador lo había dispuesto
todo en las sabias constituciones, que, para el régimen y
buen gobierno de aquel templo que consagraba á la Madre

de Dios y erigía su amor á las ciencias y á las letras, había formado: por esta razón fué fácil al Mtro. Campos llevar á término feliz el pensamiento grandioso de dotar á esta metrópoli de un centro de enseñanza, que fuera el plantel fecundo de donde había de salir más tarde la ilustración andaluza.

Escasísimas son por desgracia las noticias que tenemos del insigne varón, que tan grande interés mostró por que no se malograra la colosal empresa de Santaella. Ocho años de labor incansable fueron bastantes para que pusiera el colegio en las condiciones de poder cumplir la misión sublime de despejar las densas tinieblas del error y de la ignorancia, que cubrían á la mayor parte de los entendimientos.

La ocasión era ciertamente la más propicia. La heroica lucha iniciada en las ásperas montañas de Asturias había terminado felizmente, y el signo bendito de la redención y la enseña de Castilla brillaban ya victoriosos sobre las soberbias torres de la Alhambra de Granada, último baluarte de defensa de los hijos de Mahoma. El genio atrevido del inspirado Colón nos había franqueado las puertas de un mundo nuevo, que nos brindaba con sus riquísimos tesoros y con los dones más preciados de la naturaleza. La turbulenta nobleza, ávida siempre de trastornos é inquietudes, había recibido un golpe mortal en sus desbordadas ambiciones; y robustecido el poder monárquico por la fuerza y prestigio de sus reyes, preparóse aquella época de grandeza que reconocen hoy hasta los más encarnizados enemigo del poder absoluto.

Sevilla era considerada en este tiempo como una de las ciudades más famosas de España. A lo venerable de su

antigüedad, fertilidad y riqueza de su suelo y benignidad de su hermoso clima, reunía la importancia que adquirió su puerto con el descubrimiento de América. El historiador Marineo Sículo, hablando del río de Sevilla y encomiando su grande utilidad, celebrada por los escritores de su época, dice: «*Quod quidem in eo semper navigiorum multitudo tanta, quanta vix in ullo portu maris invenitur. Quae quidem res causa est et magni commercii et multarum divitiarum*».

La necesidad de crear en Sevilla un establecimiento superior de enseñanza era por todos reconocida. Los jóvenes estudiosos de estos antiguos reinos recibían una muy superficial educación literaria en casas particulares, y veíanse precisados á acudir á las Universidades de Salamanca y Valladolid, ya célebres en este tiempo, para alcanzar una instrucción esmerada y obtener los títulos académicos que les dieran aptitud legal para el desempeño de los altos destinos y dignidades del Reino.

El Municipio sevillano, por causas que desconocemos, no había establecido la Universidad para que estaba autorizado por Cédula de los Reyes Católicos, y todas las circunstancias favorecían en gran manera el pensamiento de Santaella, llevado á cabo con gran celo y singular acierto por el virtuoso varón Alonso de Campos, quien, después de terminar las obras del edificio del Colegio y de asegurarle rentas, determinó poblar esta casa, conforme á los deseos del fundador, que entre otras muchas de sus disposiciones testamentarias, decía:... «e se junte (Alonso de Campos) con el Canónigo Pedro de Fuentes é tengan para cierto tiempo puestos sus edictos en Salamanca e Valladolid y en las principales cibdades de Castilla y del Andalucía en que se

digan las facultades del cursar e graduar que el Colegio tiene, e las condiciones que los que se han de oponer han de traer». Y en efecto, en 1517 publicó el siguiente

EDICTO

A todos los que la presente vieren sea notorio como en la mui noble e mui leal cibdad de Sevilla el Reverendo Maestro Rodrigo de Santa Ella, Arcediano de Reyna e Canónigo que fué en la Santa Iglesia de Sevilla, difunto que haya Sta. Gloria, edificó un Colegio e lo dotó de renta competente e de todos los otros fulcimientos á él necesarios, el qual se ha de poblar agora de los primeros Colegiales y Familiares que ha de tener por las personas para ello diputadas por abtoridad Apostólica e suya, y porque los que se obieren de oponer a las primeras Prebendas deste Colegio por el presente edicto conforme a las constituciones del sepan el numero de los dichos Colegiales é Familiares, é las calidades que han de tener y otras cosas que han de proveer en su entrada, son las siguientes.

Han de ser quinze Colegiales e cinco Familiares sin Mayordomo e Despensero.

Destos quinze Colegiales han de ser los cinco Canonistas e los diez Theologos, y de todo este numero de quinze los quatro han de ser Sacerdotes y los onze Legos, pero ordenados de primera tonsura.

Han de jurar en su entrada allende de otras cosas de ser Clérigos ó Religiosos despues que salgan deste Colegio cumplido su tiempo.

Ha de estar cada uno destos Colegiales en este Colegio por el tiempo de ocho años y no mas.

Hales de dar el Colegio á los Colegiales todo este tiempo casa y cama y de comer y Liciones de Canones y de Theologia.

Ha de traer cada Colegial a su primera entrada á su costa la primera vestidura que será una Loba fasta el suelo de Buriel de Aragon *enrrruvidio* y una Beca de grana morada y despues por el discurso de ocho años el Colegio le ha de dar esta vestidura y cada año cierta ayuda de mrs. para otras cosas necesarias á su persona.

Allende desto habra Oficiales diputados assi como Médico, e otros semejantes salariados a costa del Colegio para los Colegiales é Familiares.

Han de ser cada uno destos 15 Colegiales de edad de diez y ocho años cumplidos, Gramaticos e Logicos para su primera entrada y si fuesen dotados de otra ciencia y graduados en ella presidirán á los otros que se opusieren de ménos letras y grados.

Ha de leer cada uno que se opusiere ante la persona ó personas que para esto tienen abtoridad dos liciones de oposicion, una de Poesía é otra de Logica que publicamente dentro de dicho Colegio, donde será argüido de los otros opositores, y allende desto examinado privadamente por el Comisario ó Comisarios que faran esta primera poblacion assi en las letras como en todas las otras calidades de suso se contienen y ábaxo se diran.

No ha de tener qualquiera destos Colegiales que aqui entrare Beneficio Ecclesiastico, ni renta Patrimonial suya que pase de diez é seis ducados de renta cada año *por todos* ni Padre que tenga de quinientos ducados de hacienda arriba.

Ni ha de ser Religioso de qualquiera religion que sea, aunque sea de las de la Caballeria el Colegio que obiera de entrar, ni desposado ni casado.

Los Colegiales que aqui entraren no han de ser naturales de la Cibdad de Sevilla ni con cinco leguas al derredor, salvo si de la villa de Carmona obiere uno, e de la villa de Utrera obiere otro que tengan iguales calidades e letras e grados con los otros opositores que de cada una destas villas sea admitido uno e preferido á los otros por ciertos respetos buenos y si de una Cibdad ó villa fuere admitido uno para Colegio de aquella no se ha de recibir otro fasta que este primero salga.

No ha de ser recibido Colegio en este Colegio que sea pariente fasta en quarto grado de otro que esté dentro, fasta que el tal pariente salga del Colegio.

Los que se ovieren de oponer á estas Prebendas han de traer testimonio de Notario ó Escribano publico, fecha con testigos recibidos por el ordinario de su Diócesis del oponente ó del Vicario *Regal* de su vida e fama e generacion, calidades de persona, facultad de bienes e todas las otras cosas susodichas con su pedimento e preguntas que las contengan para que claramente conste dello en Sevilla a los comisarios desta primera poblacion de Colegiales y a los que adelante obieren de entrar.

Hay facultad Apostólica en este Colegio para cursar e graduarse en todas ciencias e de todos grados, no solamente los Colegiales del, mas todos los otros leyentes e oyentes y los que obieren cursado en otros Estudios generales acabados sus cursos puedan en este Colegio recibir los grados en cierta manera de examen publico y privado y que los assi graduados gozen de las libertades e inmunidades con-

cedidas en genere e en especie a los graduados en el Estudio de Salamanca.

En este Colegio se ha de leer la doctrina de Sto. Thomas y no se ha de leer doctrina de Nominales so censura de excomunión apostólica en que incurra ipso facto a el que lo contrario ficiere o consintiere.

Junto con este Colegio susodicho el Rmo. Sr. Arzobispo de la Santa Iglesia de Sevilla edificó otro mui notable colegio en edificio e dote de renta para veinte Colegiales Frayles de la Orden de Santo Domingo, donde habrá frequentacion de letras y liciones continuas de Logica e Filosofia Natural e Moral e Theologia para todos los que quisieren oir, el qual se poblará el año que viene de 1518 años.

Durará sesenta dias el examen, e oposicion e la recepcion destos primeros quinze Colegiales e de sus calidades y las liciones de oposicion que comenzarán desde primero dia del mes de Diciembre deste dicho año de mil e quinientos e diez e siete años, fasta ultimo dia del mes de Enero del año de 1518 años porque desde primero dia de Febrero de dicho año fagan principio de estudio e comunidad.

Ha de tener cada un Colegial destos quinze una sobrepelliz de Clerigo para celebrar algunas Visperas e Misas que se dirán dentro en el Colegio las Pasquas e Festividades de Nuestra Señora e de los Apóstoles.

En las constituciones que el Fundador de este Colegio hizo por abtoridad Apostólica esta una que dispone que el Colegial que quisiere entrar en este Colegio y se opusiere para la entrada no ruegue por sí ni por otra interpósita persona por ningun color que sea que lo resciban á la en-